Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/15 de fecha 24 de febrero de 2015

RESOLUCIÓN N° 010-005/15

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 400/13, SUSCRITO CON LA FIRMA KUATIAPO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/13 "ADQUISICIÓN DE PAPELES Y CARTONES PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 203/15, de fecha 18 de febrero de 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, identificada como Expediente NOT-1023-2015-000001, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 18 de febrero de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 400/13, suscrito con la firma KUATIAPO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 50/13 "ADQUISICIÓN DE PAPELES Y CARTONES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C. N° 095-011/13, de fecha 21 de noviembre de 2013, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 50/13 "ADQUISICIÓN DE PAPELES Y CARTONES PARA EL IPS", que fuera ampliado en el Contrato N° 400/13, suscrito con la firma KUATIAPO S.A.;

Que, en fecha 26 de diciembre de 2013, fue suscrito el Contrato N° 400/13, con la firma KUATIAPO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 50/13 "ADQUISICIÓN DE PAPELES Y CARTONES PARA EL IPS", con una vigencia de 14 (catorce) meses contados desde la fecha de la suscripción del Contrato, es decir que la vigencia se extiende hasta el 26 de febrero de 2015;

Que, por Nota Interna DPM/ATM/N° 14/15, de fecha 19 de enero de 2015, el Departamento de Administración de Materiales, a través de la Dirección de Producción y Administración de Materiales, expresó lo siguiente: *"...Por la presente se remiten los antecedentes del proceso licitatorio de referencia, a fin de solicitar se inicien los trámites de ampliación de la vigencia del Contrato N° 400/13, suscrito con la firma KUATIAPO S.A...."*;

Que, por Memorando PR/DPM/N° 026/15, de fecha 23 de enero de 2015, la Dirección de Producción y Administración de Materiales, refirió lo siguiente: *"...Me dirijo a Usted, a fin de solicitar la ampliación del plazo de vigencia por el término de 04 (cuatro) meses, del Contrato N° 400/13, suscrito con la firma KUATIAPO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 50/13 "ADQUISICIÓN DE PAPELES Y CARTONES PARA EL IPS". La solicitud es realizada considerando que existen lotes que aún no pudieron ser ejecutados en su totalidad, los datos se pueden apreciar en la Nota Interna DPM/ATM/N° 14/15, del Departamento de Administración de Materiales..."*;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

26 FEB 2015

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/15 de fecha 24 de febrero de 2015

RESOLUCIÓN N° 010-005/15

Que, por Nota Interna PR/DBS/N° 0107/15, de fecha 26 de enero de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección de Producción y Administración de Materiales, expresando cuanto sigue: *"...Por medio de la presente, con relación al Memorando PR/DPM/N° 026/15, de fecha 23 de enero de 2015, recepcionado en esta Dirección en fecha 26 de enero de 2015, que guarda relación a la solicitud de ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 400/13, suscrito con la firma KUATIAPO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 50/13 "ADQUISICIÓN DE PAPELES Y CARTONES PARA EL IPS", cumplimos en devolver a fin de que el mismo sea rubricado, en todas sus hojas, por parte del Director para proseguir los trámites correspondientes..."*;

Que, por Memorando PR/DPM/N° 029/15, de fecha 27 de enero de 2015, la Dirección de Producción y Administración de Materiales, que fue recepcionado en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en fecha 28 de enero de 2015, refirió lo siguiente: *"...Se remite, la solicitud de ampliación del plazo de Vigencia del Contrato N° 400/13, suscrito con la firma KUATIAPO S.A., en el marco de la LPN N° 50/13, con la rúbrica solicitada en la Nota Interna 0107/15. A efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes..."*;

Que, por Memorando BS/DCO/N° 130/15, de fecha 28 de enero de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen al respecto de manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

Que, por Nota BS/DCO/N° 04[illegible], de fecha 28 de enero de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó su conformidad a la firma KUATIAPO S.A., para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato de referencia;

Que, por Nota de fecha 30 de enero de 2015, la firma KUATIAPO S.A., expresó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 400/13;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 163/15, de fecha 17 de febrero de 2015, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la ampliación de la vigencia del contrato de referencia resulta jurídicamente viable; siempre y cuando se establezca un plazo de vigencia, aclarando que en los casos que no se haya ejecutado el monto mínimo, la ampliación se deberá autorizar hasta la ejecución del monto mínimo. En los casos en que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados, se podrá ampliar la vigencia del contrato hasta la ejecución de las cantidades o montos máximos, bajo criterio y responsabilidad del Administrador del Contrato, sobre los presupuesto de viabilidad, a decir: a) Existencia de una fundamentación fáctica y jurídica, b) No se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, comparadas con las establecidas originalmente, y c) Exista conformidad de la contratista..."*;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/15 de fecha 24 de febrero de 2015

RESOLUCIÓN N° 010-005/15

Que, la Resolución DNCP N° 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su parte resolutiva, artículo 11° Inc. d) expresa: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de la cantidades o montos máximos"*. Inc. e) expresa: *"Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 400/13, suscrito con la firma KUATIAPO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 50/13 "ADQUISICIÓN DE PAPELES Y CARTONES PARA EL IPS", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 25 de junio de 2015.----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de Adenda al Contrato N° 400/13.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción de la Adenda, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/mm.-

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.